

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 1.234/2021

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/2021 del Ayuntamiento de Alcaracejos, por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de proyecto de actuación Legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de leche en estabulación permanente, ubicada en Polígono 13, Parcelas 137 y 102, y Polígono 14, Parcela 1.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable presentado por FELICIANO TORRICO ALVAREZ, necesario y previo a la licencia de obras, para la Legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de leche en estabulación permanente, ubicada en Polígono 13, Parcelas 137 y 102, y Polígono 14, Parcela 1. Rf. Catastral:

14003A013001370000PG, 14003A013001020000PA Y 14003A014000010000PD, condicionado con las siguientes valoraciones y consideraciones:

Vinculación de la superficie a la actividad del total a las parcelas referenciadas, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tener de la legislación sectorial

aplicable. En "Arroyo Caozo" Autorización Administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.."Colada de Dos Torres" Autorización a la Delegación Territorial de Medioambiente (Departamento Vías Pecuarias) se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcaracejos, 7 de abril de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.